

Señores
Ministerio de Ambiente
Administración Regional.Panamá oeste
E. S. D.

Referencia: EsIA cat II. Planta de Producción de Elementos de concretos Prefabricados

Asunto: Entrega del Quinto Informe de Seguimiento del Proyecto:
Planta de Producción de elementos de Concretos prefabricados

Licenciado Flores:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en las gestiones que realiza como Administrador Regional del Ministerio de Ambiente Panamá -Oeste.

En base a lo estipulado en la Resolución de Aprobación DIRPO IA-011-16, de 1 de febrero o de 2016, artículo cuatro (4) acápite (p) del proyecto EsIA cat II. **"Planta de Producción de elementos de Concretos Prefabricados"**, cuyo promotor es el la empresa Feuillet Land Pty s.a, hacemos entrega del Quinto Informe de Seguimiento Ambiental para su respectiva evaluación.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Un (1) informe de seguimiento original.
- tres (3) CD.

En espera que la información entregada cumpla con lo solicitado.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,


FEDERICO RODRIGUEZ
AFODERADO LEGAL
FEUILLET LAND, PTY,S.A.

PROYECTO: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE
CONCRETOS PREFABRICADOS"

DIEORA-097-2016

PROMOTOR: FEUILLET LAND PTY, S.A.

CORREGIMIENTO, FEUILLET, DISTRITO LA
CHORRERA, PROVINCIA PANAMA OESTE

AUDITOR:

ILCE M. VERGARA

Lic. Ilce M. Vergara R.
Consultora y Auditora Ambiental
IRC - 029 - 07 / AA - 038 - 06

DIPROCA AA-038-06.

SEPTIEMBRE- 2019

INFORME No. 5:
SOBRE LA
APLICACIÓN DE LA
EFICIENCIA DE LAS
MEDIDAS DE
MITIGACIÓN.

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. OBJETIVOS DEL INFORME	3
2. ALCANDE DEL INFORME	3
3. AVANCE DEL PROYECTO	3
4. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	5
5. ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA.	16
6. PERSPECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (6) MESES.	19
7. ANEXOS	20

1. OBJETIVOS DEL INFORME:

El presente informe, ha sido elaborado en el mes de septiembre de 2019 para ser presentado al Ministerio de Ambiente, con los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DIFORA IA-097-2016 de 21 de junio de 2016, por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETOS PREFABRICADOS”. la cual establece en el artículo 4, acápite m: *Presentar ante la correspondiente Administración Regional de MiAmbiente, cada seis (6) meses contados a partir de la presente resolución administrativa durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) un original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd) de acuerdo a lo señalado en el estudio de impacto ambiental y en las respuestas a las ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.*

2. ALCANCE DEL INFORME

A través de este informe, se puede observar que el proyecto se encuentra en fase operativa. Ver evidencia en galería de imágenes de este documento.

3. AVANCE DEL PROYECTO:

Durante nuestra inspección observamos que el proyecto se encuentra operando y realizando la construcción de planchas de concreto.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La empresa FEUILLET LAND PTY, S.A. Tiene como objetivo principal la construcción de una galera para llevar a cabo la instalación de una planta de prefabricado de elementos planos de concreto, conocida como planta tipo carrusel.

4. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA):

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCION DE LA MEDIDA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo Afectación al suelo por el vertido de aguas residuales Aumento de procesos erosivos	■ Controlar los drenajes (perflar cunetas y bajantes con disipadores de energía), para el control de la escorrentía, sobre todo durante la construcción; es decir perflar cunetas hacia los puntos de descarga habilitados con control de erosión y sedimentos. ■ Señalizar las áreas de trabajo del equipo pesado mediante banderillas u otra señal visual para evitar disturbar y compactar áreas innecesarias. ■ Delimitar el área de suelo a alterar por las actividades del proyecto. ■ Establecer lugares cerrados para el depósito de los desechos domésticos tales como papel, plástico, materia orgánica y otros. ■ Disposición oportuna de desechos sólidos. ■ Implementación de técnicas de ingeniería para control de erosión. ■ Buenas prácticas	Si	La empresa da cumplimiento a esta medida. La empresa ejecuta el cumplimiento de esta medida.
		Si	La empresa promotora da cumplimiento a esta medida. La empresa cumple con esta medida. Ver evidencia en galería de fotos.
		Si	La empresa cumple con esta evidencia. Ver evidencia en anexo I de este informe y en galería de imágenes. Ver evidencia en sección de anexo, galería de fotos. La empresa cumple con esta medida.
		Si	El promotor ejecuta el cumplimiento

■ Para las actividades de corte constructivas. ■ Y relleno se utilizarán técnicas de ingeniería que no rifñan con los recursos naturales presentes y siguiendo las líneas naturales. ■ Establecer medidas compensatorias por cambios en el uso del suelo.		■ Acumular los residuos sólidos en contenedores tapados, debidamente identificados (rotulados), para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura. ■ Dar mantenimiento periódico a los drenajes existentes y los construidos por el proyecto. ■ Cuando sea posible, no se dejará el suelo completamente expuesto durante largos plazos de tiempo sin medidas de control de erosión. ■ Proteger las salidas o descargas de cunetas u otra estructura para la conducción del agua de lluvia.		La empresa ejecuta esta medida. SI	Esta medida es ejecutada en la obra SI	Ver evidencia en galería de fotos. SI	La empresa da cumplimiento a esta medida.. SI	Ver evidencia en galería de fotos. SI	La empresa ejecuta esta medida. SI
Generación de desechos sólidos									

	■ Toda área afectada por el proyecto donde el suelo quede expuesto se debe aplicar medidas de control de erosión; ya sea por revegetación (hierba de poco mantenimiento, resistente al pisado, que sea apto para las condiciones del área) o alguna planta cubre suelo como por ejemplo el mani forrajero. Estas deben ser diseñadas y ejecutadas por un profesional idóneo. ■ Una vez que el suelo sea restaurado, se debe sembrar el área con especies nativas del lugar, que protejerán el suelo de la erosión eólica. ■ La empresa pondrá en marcha un sistema de reciclado tipo RWS de la empresa BIBKO para aguas de lavado de concreto (este Sistema es utilizado en la industria del prefabricado y cuando el volumen de restos de hormigón y agua residual a reciclar es pequeña.	Si Si	La empresa ejecuta esta medida. Ver evidencia en galería de fotos. Esta medida es ejecutada en la obra. La empresa cumple con esta medida.
--	--	---------------------	---

Incremento en la presión sonora

■ Se evitará en lo posible el uso simultáneo de toda la maquinaria.	■ Se deberá cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en materia de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo a realizar.	■ Se efectuará una mantención preventiva de todos los equipos y maquinaria. Se debe mantener registros de mantenimiento.	■ Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y de requerir trabajos en horas nocturnas coordinar e informar a la comunidad más próxima al área de proyecto.	■ Colocar una barrera física por ejemplo zinc del lado de la comunidad para minimizar el ruido que la actividad pueda generar el proyecto, durante la construcción.	■ Llevar equipo o maquinaria en buen estado mecánico y verificar que la misma no tenga partes sueltas que generen ruido, para ello se debe hacer una verificación	Si	Si	Si	Si	La empresa cumple con esta medida.	La empresa ejecuta esta medida.	La empresa ejecuta este cumplimiento.	La empresa cumple con el horario establecido en el pma.	El área del proyecto se encuentra cerrada.	La empresa ha presentado evidencia en los anteriores.
---	---	--	--	---	---	----	----	----	----	------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	---	--	---

Incremento de la concentración de gases y partículas de polvo

previa del mismo, que deberá documentarse en un registro, que indique los datos generales del equipo, el nombre de la persona que realizó la actividad y la fecha.	■ Instalar barreras acústicas aislantes alrededor de equipos que generen ruido excesivo como los compresores, turbina, condensadores, motores, bombas u otro equipo auxiliar que se considere una fuente de consideración por su poder de generar ruido. Se debe realizar un estudio que permita realizar un diseño apropiado a las particularidades de cada equipo.	■ Utilizar pantallas de mallas para el control de partículas tomando en consideración la dirección del viento y la ubicación de las viviendas. Estas mallas son independientes y diferentes a las de seguridad.	■ Prohibición de quema de maderas, desechos u otros materiales combustibles.	■ Todos los camiones que transporte la materia prima	La empresa cumple con esta medida.	El proyecto se desarrolla en una galera cerrada.	La empresa cumple con esta medida.	La planta cumple con esta medida.	La empresa ejecuta el cumplimiento de esta medida.	Al momento de nuestra visita no observamos camiones transportando ningún tipo de material al proyecto.

Emplear tecnologías limpias para el control de ruidos (selección de maquinaria y procedimientos constructivos más silenciosos)			
El promotor ejecuta el cumplimiento de esta medida.	Si		
El promotor cumple con esta medida.	Si		
Ver galería de fotos.	Si		
El promotor ejecuta esta medida en el proyecto.	Si		
La empresa cumple con esta medida.	Si		

Afectación a la cobertura vegetal

■ Minimizar las áreas en donde se removerá la vegetación para la construcción u operación del proyecto, de tal manera que la pérdida de la cubierta vegetal sea la menor posible.	■ Sólo se realizará la remoción de la cobertura vegetal en las áreas destinadas las obras e infraestructuras a desarrollar.	■ Las áreas verdes se desarrollarán conforme el avance del proyecto, cultivando especies de la zona o de fácil adaptación a la misma.	■ Se contempla establecimiento estratégico de zonas verdes, que utilicen especies nativas de la zona, en donde se incluye las áreas de estacionamientos.	■ Solicitar los permisos y pago por compensación ecológica a la Administración Regional de ANAM correspondiente, de ser necesario se realizará un informe de indemnización ecológica para la tramitación del	La empresa ejecuta esta medida	Si	La empresa ejecuta esta medida
La empresa ejecuta esta medida	La empresa ejecuta esta medida	La empresa cumple con esta medida.	En la obra se ejecuta esta medida. Ver evidencia en galería de fotos.	Evidencia presentada en el primer informe .	Si	Si	Si

	La empresa ejecuta el cumplimiento de esta medida.	Si	La empresa promotora ejecuta el cumplimiento de esta medida.	Al momento de la inspección no se observó sobrante ni troncos de material vegetal.	La empresa cumplió con esta medida. En el primer informe se presentó evidencia de este cumplimiento.		■ Afectación a la cobertura vegetal. ■ Prohibir la extracción de plantas en el área del proyecto y zonas aledañas, se colocará señalización prohibitiva. ■ Emplear técnicas adecuadas de desbroce y de limpieza, de modo que se impacte una menor zona de cobertura vegetal. ■ La disposición de los desechos vegetales como troncos y material vegetal sobrante de corte podrán ser utilizados con el objeto de minimizar residuos.	■ Quedará prohibida la quema de los materiales antes mencionados, para lo cual se emitirá un comunicado a los responsables del desarrollo de las actividades de poda o corte. ■ Se organizarán charlas de sensibilización y educación ambiental, orientadas hacia el personal directo e indirecto que laborará en el proyecto, con el propósito de generar conciencia alrededor de la importancia de conservar las especies bióticas y de ejecutar las	En la galería de imágenes se presenta evidencia de este cumplimiento.

En el proyecto no fue necesario realizar plan de rescate de flora debido a que no existía ninguna especie que necesitara ser reubicada.					Ejecutar Plan de Rescate de Flora (en caso de ser necesario).
	La empresa da cumplimiento a esta medida.	Si	Si	Si	
La empresa ejecuta esta medida	La empresa ejecuta esta medida	Si	Si	Si	■ Establecer horarios para el uso de maquinaria y equipo pesado. ■ Evitar la intensificación de ruido por parte de la maquinaria. ■ Monitorear periódicamente el estado de la fauna para tomar las medidas correctivas en caso de ser necesario. ■ Las actividades e intervención de áreas se limitarán estrictamente a lo especificado en el diseño del proyecto. ■ Deberá usarse silenciadores para aminorar la emisión de ruidos que puedan espantar a la fauna doméstica (aves de corral, vacunos, equinos) y silvestre. ■ Ilustrar con anticipación (antes del movimiento de
	El promotor cumple con esta medida.	Si	Si	Si	
	La empresa ejecuta este cumplimiento.	Si	Si	Si	
	Medida ejecutada en proyecto.	Si	Si	Si	
La empresa ejecutó esta medida.					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Aumento de flujo vehicular		propiarse durante el periodo que dure la etapa de construcción. - Se establecerán canales de comunicación con todas las autoridades locales y líderes comunitarios que permitan una difusión fluida de la información con el fin de atender y resolver todas las inquietudes, dudas y reclamos generados por el proyecto. - Establecer un mecanismo ágil y efectivo para la recepción de las quejas y reclamos de comunidades y autoridades. Para el desarrollo de esta medida se deben elaborar reportes y estadísticas del número de quejas y reclamos atendidos y solucionados.	
		propiciarse durante el periodo que dure la etapa de construcción. - Se establecerán canales de comunicación con todas las autoridades locales y líderes comunitarios que permitan una difusión fluida de la información con el fin de atender y resolver todas las inquietudes, dudas y reclamos generados por el proyecto. - Establecer un mecanismo ágil y efectivo para la recepción de las quejas y reclamos de comunidades y autoridades. Para el desarrollo de esta medida se deben elaborar reportes y estadísticas del número de quejas y reclamos atendidos y solucionados.	■ Durante las actividades de construcción y operación habrá constante tránsito por los vehículos y equipos, por lo anterior, es muy importante que el personal transite con precaución en estas áreas, asimismo los encargados de operar estos equipos y vehículos deberán ser precavidos cuando se encuentren operando dentro y fuera del área del proyecto para evitar cualquier
Medidas ejecutada en el proyecto	Si	Si	Esta medida se ha llevado a cabo durante la ejecución del proyecto.

		Se debe instalar un sistema de señalización y delimitación de la zona de trabajo y en sus alrededores que garanticen la seguridad de todo el personal de trabajo y los usuarios de las vías. Las señales más utilizadas son las preventivas, reglamentarias e informativas.	
--	--	---	--

5. ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA.

Medidas de Mitigación señaladas en la Resolución			
a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	Cumple	Se mantiene el letrero de EsIA en la entrada del proyecto. Ver evidencia en galería de fotos.	Se cuenta con la resolución en la cual se realizó el pago de la indemnización ecológica del proyecto. En el primer informe se presentó esta evidencia.
b) Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica por lo que contará con 30 días hábiles una vez la Administración Regional de Panamá Oeste en le dé a conocer el monto a cancelar.	Cumple		En el proyecto no se ha observado la presencia de ningún objeto de valor arqueológico.
c) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico para realizar el respectivo rescate.	Cumple		La empresa ha dado cumplimiento a esta medida. En el primer informe se presentó copia de los resultados de ruido. Actualmente se esta coordinando la toma de monitoresos para ser
d) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".	Cumple		

e) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 44-2000, el cual vela por las condiciones de Higiene y Seguridad Industrial en los Ambientes donde se genere ruido.	Cumple				presentados en el próximo informe. Iden al anterior .
f) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 45-2000, el cual vela por las condiciones de "Higiene y en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".	Cumple	La empresa ha dado cumplimiento a esta medida. En el primer informe se presentó copia de los resultados de ruidos. Actualmente se esta coordinando la toma de monitoreos para ser presentados en el próximo informe.	Cumple	La empresa ha realizado dicho trámite y se encuentra en espera de que el ministerio se pronuncie.	La empresa cumple con esta medida.
g) Previo inicio de obras contar con la concepción de agua otorgada por la Dirección de Gestión Integrada de Cuenas Hidrográficas de este Ministerio.	Cumple	La empresa ha realizado esta medida. En el primer informe se presentó esta evidencia.	Cumple	La empresa ha cumplido con esta medida.	
h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población, grupos organizados y dueños de finca afectadas(privadas y nacionales) por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes afectadas actuando de buena fe.			Cumple		
i) Contar con certificación por parte de la Autoridad competente que avale que el desarrollo de la actividad a realizarse, no afecte a la salud de la población.		La empresa da cumplimiento a esta medida. En el primer informe se presentó esta evidencia.	Cumple		
j) Cumplir con las recomendaciones y legislación del MOP, además debe contar con las debidas señalizaciones de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.			Cumple		
k) Coordinar con las instituciones correspondientes la reubicación de infraestructuras y /o la interrupción temporal de de los servicios públicos y/o privados , al igual que la implementación del Plan de prevención de Riesgos.		La empresa ejecuta esta medida. En el segundo informe presentamos dicha evidencia.	Cumple		
l) Cumplir con la ley 6 del 01 de febrero de 2006, que		La empresa cumple con esta medida.	Cumple		

reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y su reglamentación. De N° 36 del 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del código de Uso de suelo para el área del proyecto;		En el primer informe se presentó esta evidencia.
m) Presentar ante la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste , cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres copias (3) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.	Cumple	La empresa esta presentando su informe de seguimiento.
n) Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EIA aprobado, con el fin de verificar si se precia la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.	Cumple	La empresa informará a MiAmbiente en caso de requerir cualquier cambio o modificación.

6. PERSPECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (6) MESES:

- ✓ Presentar diciembre 2019, el sexto informe de seguimiento.
- ✓ Se dará seguimiento a las normas ambientales que rigen el proyecto a las ordenanzas de la resolución y a las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio correspondiente.

ANEXOS

1. Copia de pago por el pago de desechos
2. Evidencia de fumigación
3. Limpieza de letrinas
4. Copia de escritura donde se otorga poder al sr federico Rodriguez
5. Galería de fotos

ANEXO 1

MANEJO DE DESECHOS





PORTUCAN
RUC. 49859-17-316363 D.
Tel. 507-232-4181 Fax. 50

Nº 36714

COMPROBANTE D

Fecha

Cliente: SCF Soluciones Construcción

Cantidad de Unidades: 6

UNIDADES:

983 671 622

446

Observación:

Firma del Cliente

Julian Gadea



PORTUCAN, S.A.
RUC. 49859-17-316363 D.V. 99
Tel. 507-232-4181 Fax. 507-316-4035

Nº 36271

COMPROBANTE DE LIMPIEZA

Fecha

Cliente: SCF Soluciones Construcción

Cantidad de Unidades: 6 Proyecto: El Espino

UNIDADES:

446 671 783 622 1043

1062

Observación:

Firma del Cliente

Julian Gadea

Operador

Abdel Ayman



PORTUCAN, S.A.
RUC. 49859-17-316363 D.V. 99
Tel. 507-232-4181 Fax. 507-316-4035

Nº 35547

COMPROBANTE DE LIMPIEZA

Fecha

Cliente: SCF Soluciones Construcción

Cantidad de Unidades: 6 Proyecto: El Espino

UNIDADES:

446 671 783 622 1043

1062

Observación:

Firma del Cliente

Julian Gadea

Operador

Abdel Ayman



PORTUCAN, S.A.
RUC. 49859-17-316363 D.V. 99
Tel. 507-232-4181 Fax. 507-316-4035

Nº 36288

COMPROBANTE DE LIMPIEZA

Fecha

2019-11-20

Cliente:

SC1 Soluciones Constructivas

Cantidad de Unidades:

6

Proyecto:

Alcaldía de Pinar

UNIDADES:

447 1045 1052

783 622 611

Observación:

Finna del Cliente.

Operador



PORTUCAN, S.A.
RUC. 49859-17-316363 D.V. 99
Tel. 507-232-4181 Fax. 507-316-4035

Nº 35967

COMPROBANTE DE LIMPIEZA

Fecha

2019-11-20

Cliente:

SC1 Soluciones Constructivas

Cantidad de Unidades:

6

Proyecto:

Alcaldía de Pinar

UNIDADES:

783 622 611 1045 1052

447

Observación:

Finna del Cliente.

Operador

ANEXO 2 FUMIGACIÓN



YO,

Mayra Ovalles de Polanco

CON CÉDULA N°

2-107-241

PROPIETARIO DE LA FUMIGADORA

Genendes G. Michin

UBICADA EN

La Chorrera

TELÉFONO

264-0582/253-7731 / 83316205-9289

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR

QUE EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019 FUE FUMIGADO EL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SCI Soluciones Constructivas I
PROPIEDAD DE
UBICADO EN Las Lageta
CORREGIMIENTO DE Feville
FECHA DE EXPIRACION 17 de Abril del 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N°S DE 8 DE MAYO DE 1991

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O QUE SE DEDIQUE A HOSPEDAJE, CARNICERÍAS, ALMACENES, DEPÓSITOS U OTROS SITIOS ANALÓGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA DOS MESES. LOS COMERCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCÍA SECA, MUEBLES O SIMILARES POR LO MENOS CADA TRES MESES.
LOS ESTABLECIMIENTOS OBLIGADOS A FUMIGAR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO SERÁN SANCIONADOS CON MULTAS DE EL 20.00 A EL 500.00 BALBOAS, SEGUN LA GRAVEDAD Y CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DEL LOCAL COMERCIAL

Reinaldo Polanco

TÉCNICO RESPONSABLE

NUMERO DEL CERTIFICADO

N° 119005

YO, Mayer Duques de PolancoCON CÉDULA N° 2-107 261PROPIETARIO DE LA FUMIGADORA Genientes G.D. MichinUBICADA EN La ChorreraTELÉFONO 264-0582/253-7731 / 83316205-0484

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR

QUE EL DÍA 17 DE Enero DE 20 19 FUE FUMIGADO EL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SCI Soluciones Constructivas I
PROPIEDAD DE
UBICADO EN des. Lagarta
CORREGIMIENTO DE Feville
FECHA DE EXPIRACION 17 de Abril del 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 8 DE 8 DE MAYO DE 1991

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O QUE SE DEDIQUE A HOSPEDAJE, CARNICERÍAS, ALMACENES, DEPÓSITOS U OTROS SITIOS ANALÓGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA DOS MESES. LOS COMERCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCÍA SECA, MUEBLES O SIMILARES POR LO MENOS CADA TRES MESES.

LOS ESTABLECIMIENTOS OBLIGADOS A FUMIGAR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO SERÁN SANCIONADOS CON MULTAS DE EL 20.00 A EL 500.00 BALBOAS SEGUN LA GRAVEDAD Y CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DEL LOCAL COMERCIAL

Ramiro Polanco

TÉCNICO RESPONSABLE

NUMERO DEL CERTIFICADO

N° 119005

ANEXO 3

LIMPIEZA DE LETRINAS



INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423679-01-423686 D.M. 76

VIA MENDOSA
CEL. 6613-6286

ENTREGA DE MATERIALES:

Nº 6259

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423679-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA
CEL. 6613-6286

ENTREGA DE MATERIALES:

Nº 5405

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Desperdicios</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche Tablas

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Desperdicios</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche Tablas

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423679-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA
CEL. 6613-6286

ENTREGA DE MATERIALES:

Nº 6260

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Colchete</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Desperdicios</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche Tablas

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423679-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA
CEL. 6613-6286

ENTREGA DE MATERIALES:

Nº 6260

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Colchete</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Desperdicios</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche Tablas

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423679-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA
CEL. 6613-6286

ENTREGA DE MATERIALES:

Nº 6260

No. Camion: 566331

Fecha: 14-12-18

SALIDA <i>SC/19d.co. Cop Inc</i>	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR <i>Abbot</i>	OTROS <i>2 Vajes de</i>
MATERIAL <i>Colchete</i>	

RECIBIDO POR

Erwin Egoche

Cesar Villarreta

Factum-



8-9/63-2043



INVASA

Inversiones Augusto S.A.
Ruc. 429979-01-428686 D.V 76

FACTURA#692

Cliente

Nombre **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A.**
Dirección **LAS LAJITAS LA CHORRERA**
Ciudad **Panamá** Estado **CP**
Teléfono

Fecha **19-dic-18**
Nº pedido
Representante
FOB (franco a bordo)

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
2	VIAJES DE RESIDUOS DE MADERA	110.00 \$	220.00 \$
8	VIAJES DE CALICHE	110.00 \$	880.00 \$
		Subtotal	1.100.00 \$
		Expedición y tramitación estatal	0.00 \$
		TOTAL	1.177.00 \$

DGI
RUC 429979-1-428686 DV 76
INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
INVASA
LA CHORRERA BARRIO COLON
CASA No. 57
TEL. 6613-5286/ 234-3100

FACTURA
FACTURA: TFCU110001530-00000892
FECHA: 19-12-2018 03:48

10.000x B/.110.00
ALQ. DE EQUIPOS (A) B/.1.100.00
SUBTOTAL B/.1.100.00
SUBTTI. A(07.00%) B/.1.100.00
ITEMS A(07.00%) B/.77.00
TOTAL B/.1.177.00
CANT. ART 10
EFFECTIVO B/.1.177.00
RUC/CIP: 2630377-1-831981 dv6
RAZON SOCIAL: SOLUCIONES CONSTRUC
TIVAS INTEGRALES P.V.00
EMPLEA 01
DGI TFCU110001530

Detalles de pago

- ☐ En efectivo
☒ Con cheque
☐ Tarjeta de crédito

Nombre

Número

Caducita

GRACIAS POR PREFERENCIAS

1.177.00 \$



INVASA
Inversiones Augusto S.A
Ruc. 429979-01-428686 D.V 76

FACTURA#692

Cliente

Nombre **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A**
Dirección **LAS LAJITAS LA CHORRERA**
Ciudad **Panamá** Estado **CP**
Teléfono

Fecha **19-dic-18**
Nº pedido
Representante
FOB (franco a bordo)

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
2	VIAJES DE RESIDUOS DE MADERA	110.00 \$	220.00 \$
8	VIAJES DE CALICHE	110.00 \$	880.00 \$
		Subtotal	1.100.00 \$
		Expedición y tramitación estatal	0.00 \$
		TOTAL	1.177.00 \$

DGI
RUC 429979-1-428686 DV 76
INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
INVASA
LA CHORRERA BARRIO COLON
CASA No. 57
TEL. 6613-5286/ 254-3100

FACTURA
FACTURA: TFCL110001530-00000692
FECHA: 19-12-2018 03:48

10.000x B/.110.00
ALQ.DR EQUIPOS (A) B/.1.100.00
SUBTOTAL B/.1.100.00
SUBTTI. A(07.00%) B/.1.100.00
ITEMS A(07.00%) B/.77.00
TOTAL B/.1.177.00
CANT. ART 10
EFECTIVO B/.1.177.00
RUC/CIP: 2630377-1-83/981 dv6
RAZON SOCIAL: SOLUCIONES CONSTRUC
TIVAS INTEGRALES P.V.00
EMPLEA 01
05Z TFCL110001530

Detalles de pago

- ☐ En efectivo
☒ Con cheque
☐ Tarjeta de crédito

Nombre

Número

Caduca

GRACIAS POR PREFERENCIAS

19-12-18
692-00000692

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423673-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA

CEL. 9613-5286

ENTREGA DE MATERIALES:

Nº 6259

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423673-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA

Nº 5405

ENTREGA DE MATERIALES:

No. Camion: 566331 Fecha: 14-12-18

SALIDA SC/ Sol. co. Cop. Inc.	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR Albert	OTROS 2 Vagones de
	MATERIAL Desperdicios

RECIBIDO POR

L. Quijé Cordero Tablas

No. Camion: 566331 Fecha: 17-12-18

CONDUCTOR Albert	LLEGADA
	PESO VACÍO 6 Vagones
	OTROS de Colchete
	MATERIAL

L. Quijé Cordero

INVASA

INVERSIONES AUGUSTO, S.A.
R.U.C. 423673-01-423686 D.M. 76
VIA MENDOSA

Nº 6260

ENTREGA DE MATERIALES:

No. Camion: 566331 Fecha: 14-12-18

SALIDA SC/ Sol. co. Cop. Inc.	LLEGADA
PESO LLENO	PESO VACÍO
CONDUCTOR Albert	OTROS 2 Vagones de
	MATERIAL Colchete

RECIBIDO POR

L. Quijé Cordero

Cesar Villarreta

Factura-0001

Fecha:

1 de Julio del 2013

Cliente:

SIEM Soluciones y Construcciones
Calle 8 No. 3

Descripción:

Mano de obra

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
----------	-------------	-----------------	-------

50

Mano de obra de pintura

500

10

5000

Cyff

8-963-2043

Factura de venta de mano de obra

W

PROWALL

SCI, SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A.

RUC 2630377-1-837981 DV 10
El espino, La Chorrera

RECIBO
19 | 1 | 19
No. 00125

Hemos Recibido de:

Amor Soler

La Suma de:

Tres mil 350

En Concepto de:

Multa

☒ Efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjetas

TOTAL	350
ABONO	
SALDO	350

Recibido Por:

Amor Soler

Este Recibo no es un documento Fiscal



SCI, SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A.

PROWALL

RUC 2630377-1-837981 DV 10
El espino, La Chorrera

FECHA	5/11/2017	SI	NO
No. 00126			

Recibo

Memos Recibido de:

La Suma de:

La suma de los recibos es de \$ 250.00

En Concepto de:

Efectivo	☒
Cheque	☐
Tarjeta	☐

TOTAL	250.00
ABONO	-
SALDO	250.00

Recibido Por:

Este Recibo no es un documento fiscal



SCI, SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A.

RUC 2630377-1-837981 DV 10
El espino, La Chorrera

Recibo

RECIBO	4	02	2009	No. 00127
--------	---	----	------	-----------

Hemos Recibido de:

La Suma de:

En Concepto de:

B/:

☒ Efectivo	☐ Cheque	☐ Tarjeta
--	---------------------------------	----------------------------------

Recibido Por:

Este Recibo es un documento Fiscal

TOTAL	
ABONO	
SALDO	

ANEXO 4
COPIA DE ESCRITURA



REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO DE PANAMÁ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CIRCUITO

Dr. Moreno Arosemena

NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
CORREO: ctmoreno53@gmail.com

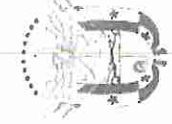
COPIA

ESCRITURA N° 1,399 DE 18 DE FEBRERO DE 20 19

Por la cual: la sociedad SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A., modifica la vigencia del Poder General otorgado al Sr. JIMMY RODOLFO BRENES MENA y otorga un PODER GENERAL con límite de suma para representar a la Sociedad de forma individual en todos los negocios y actividades inherentes al establecimiento del negocio de la Sociedad en Panamá al Sr. FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL.

ATC
Consulting
Javier Vargas
Cédula 8-320-163

legal@assetstrust.com



25 03 19

NOTARIO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

(1,399)

POR LA CUAL la sociedad SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A., modifica la vigencia del Poder General otorgado al Sr. JIMMY RODOLFO BRENES MENA y otorga un PODER GENERAL con límite de suma para representar a la Sociedad de forma individual en todos los negocios y actividades inherentes al establecimiento del negocio de la Sociedad en Panamá al Sr. FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL.

Panamá, 18 de febrero de 2019

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – ciento sesenta y cuatro – ochenta (8-164-80), compareció personalmente el señor **EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos cuarenta y tres – quinientos cincuenta y cuatro (8-443-554), vecino de esta ciudad, a quien doy fe que conozco, debidamente autorizado para este acto, y quien me pidió que protocolizara, en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, celebrada el día quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), documento que se transcribe en la copia de este instrumento.

Declara el compareciente que la Sociedad se encuentra debidamente organizada y constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio número ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y uno (837981), Sigla S de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el siete (7) de julio de dos mil catorce (2014), y que de conformidad al Acta que aquí se protocoliza, SE MODIFICA el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número seis mil seiscientos veintinueve (6,629) del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a favor del señor Jimmy Rodolfo Brenes Mena, inscrito al referido Folio número ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y uno (837981), Sigla S, de manera que su vigencia concluya el día treinta y uno (31) de abril de dos mil diecinueve (2019); y SE OTORGA un PODER GENERAL a favor del Sr. FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL, con límite de suma para representar a la Sociedad de forma individual en todos los negocios y actividades inherentes al establecimiento del negocio de la Sociedad en Panamá, con una vigencia de dos (2) años a partir de su otorgamiento y con atribuciones para ejercer las siguientes facultades:

1. Desempeñar las atribuciones de administración sobre los negocios de la Sociedad en la República de Panamá y

1 en otros países, pudiendo representar a la Sociedad en la firma de contratos por los cuales la Sociedad adquiriera
2 bienes u obligaciones con clientes, proveedores, contratistas y todas las personas y profesionales que sea
3 necesario para el establecimiento y puesta en marcha del negocio de la Sociedad en la República de Panamá. ---
4 2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para la Sociedad, ya sea al contado o
5 a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que el Apoderado estime
6 conveniente; tomar o dar en arrendamiento, alquilar bienes para y de la compañía, por cualquier período de tiempo,
7 con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes;
8 desahuciar los inquilinos o arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento
9 pudieran haber sido celebrados, ya fueren sobre bienes propios o de terceras personas. ---
10 3. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la Sociedad, en bancos,
11 sociedades o con particulares, así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos,
12 cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o
13 transferibles. ---
14 4. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de
15 llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de
16 banca y cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la Sociedad. ---
17 5. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para
18 pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la Sociedad,
19 así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la Sociedad, total o
20 parcialmente. ---
21 6. Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones.
22 7. Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar
23 cumplimiento a los fines y objetos de la Sociedad, aun cuando aquí no se hubieren específicamente expresado,
24 pues es el propósito de este poder que el Apoderado, pueda realizar para y a nombre de la Sociedad, todo lo que la
25 Sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de sus objetos sociales. ---
26 Minuta refrendada por la Licenciada Ana Isabel Díaz Vallejo, abogada en ejercicio, con idoneidad número 2771. ---
27 (Fdo.) ANA ISABEL DÍAZ VALLEJO ---
28 =====
29 ----- ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
30 ----- SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A. -----

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL 7712
3114

REPÚBLICA DE PANAMÁ

* TIMBRE NACIONAL *

≅008.00

P.B. 1104

25 03 19



Previo aviso y convocatoria correspondiente, se celebró una reunión extraordinaria de los miembros de la Junta Directiva de SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A. (la "Sociedad"), el día quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en Panamá, República de Panamá. Se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los Directores de la Sociedad, a saber: —
- Director-Presidente: — SERGIO EGLOFF GERLI, por poder conferido a EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO —
- Director-Vicepresidente: — OSCAR ARCE VILLALOBOS, por poder conferido a ALFREDO ALEMÁN MIRANDA —
- Director-Secretario: — ALFREDO ALEMÁN MIRANDA —
- Director-Tesorero: — EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO —
- Director: — CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ —

Habiendo quórum para sesionar, se declaró abierta la reunión y actuó como Presidente de la reunión el señor EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO, en ausencia del titular y por poder conferido. Por su parte actuó como Secretario de la reunión el titular del cargo, ALFREDO ALEMÁN MIRANDA.

El Presidente de la reunión manifestó que los objetos de la reunión eran los siguientes: —

1. Considerar la conveniencia de modificar el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No. 6,629 de 15 de agosto de 2018 a favor del señor Jimmy Rodolfo Brenes Mena, inscrito al Folio 837981 (S), de manera que su vigencia concluya el día treinta y uno (31) de abril de dos mil diecinueve (2019).
2. Considerar la conveniencia de otorgarle un Poder General al señor Federico Rodríguez Berrocal, varón, panameño, soltero, portador de la cedula de identidad personal No. 8-479-875, con límite de suma para representar a la Sociedad de forma individual en todos los negocios y actividades inherentes al establecimiento del negocio de la Sociedad en Panamá.

Los presentes discutieron sobre el particular y a moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente: —

RESUELVESE: —

PRIMERO: MODIFICAR, como en efecto se modifica, el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No. 6,629 de 15 de agosto de 2018 a favor del señor Jimmy Rodolfo Brenes Mena, inscrito al Folio 837981 (S), de manera que su vigencia concluya el día treinta y uno (31) de abril de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, otorgar un Poder General a favor del señor FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL, varón, panameño, soltero, portador de la cedula de identidad personal No. 8-479-875, para que de forma individual represente a la Sociedad con las siguientes facultades: —

1. Desempeñar las atribuciones de administración sobre los negocios de la Sociedad en la República de Panamá y

1 en otros países, pudiendo representar a la Sociedad en la firma de contratos por los cuales la Sociedad adquiriera
2 bienes u obligaciones con clientes, proveedores, contratistas y todas las personas y profesionales que sea
3 necesario para el establecimiento y puesta en marcha del negocio de la Sociedad en la República de Panamá. ----
4 2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para la Sociedad, ya sea al contado o
5 a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que el Apoderado estime
6 conveniente; tomar o dar en arrendamiento, alquilar bienes para y de la compañía, por cualquier período de tiempo,
7 con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes;
8 desahuciar los inquilinos o arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento
9 pudieran haber sido celebrados, ya fueren sobre bienes propios o de terceras personas. ----
10 3. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la Sociedad, en bancos,
11 sociedades o con particulares, así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos,
12 cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o
13 transferibles. ----
14 4. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de
15 llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de
16 banca y cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la Sociedad. ----
17 5. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para
18 pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la Sociedad,
19 así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la Sociedad, total o
20 parcialmente. ----
21 6. Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones.
22 7. Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar
23 cumplimiento a los fines y objetos de la Sociedad, aun cuando aquí no se hubieren específicamente expresado,
24 pues es el propósito de este poder que el Apoderado, pueda realizar para y a nombre de la Sociedad, todo lo que la
25 Sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de sus objetos sociales. ----
26 **TERCERO: ESTABLECER**, como en efecto se establecen, los siguientes límites al ejercicio del Poder General así
27 conferido: ----
28 a. Para obligar a la Sociedad en la celebración de contratos con proveedores y contratistas: hasta la suma de
29 TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$300,000.00) por contrato. ----
30 b. Para girar cheques en nombre de la sociedad: la suma MENSUAL de CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100



REPUBLICA DE PANAMA
7772
3115



≈008.00

P.B. 1104

25 03 19

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en una (1) o varias transacciones. —

CUARTO: CONFIRMAR, como en efecto se confirma, que el Poder General, que se detalla en cláusulas anteriores, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su expedición. —

QUINTO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, al Tesorero de la Sociedad, **EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO**, a fin de comparecer ante un Notario Público para la protocolización de la presente acta y su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá. —

(Fdo.) **EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO** — Presidente de la reunión —

(Fdo.) **ALFREDO ALEMÁN MIRANDA** — Secretaria de la reunión —

CERTIFICACION: El suscrito, Secretario de la Sociedad, certifica por este medio que la anterior es una copia verdadera de su original y de que en la misma estuvieron presentes o representados la totalidad de los Directores de la Sociedad. —

(Fdo.) **ALFREDO ALEMÁN MIRANDA** — Secretaria de la reunión —

Acta reafirmada por la Licenciada Ana Isabel Diaz Vallejo, abogada en ejercicio, con idoneidad número 2771. —

(Fdo.) **ANA ISABEL DIAZ VALLEJO** —

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. —

ADVERTÍ al compareciente que la copia de este instrumento debe registrarse y ser leída como le fue esta Escritura en presencia de los testigos instrumentales **JOSÉ ANTONIO FLORES SALAS**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos sesenta y ocho – cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), y **VÍCTOR LARA**, con cédula de identidad personal número ocho – quinientos siete – seiscientos ochenta y siete (8-507-687), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario, que doy fe. —

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE —

— (1,399) —

(Fdo.) **EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO** —

(Fdo.) **JOSÉ ANTONIO FLORES SALAS** — (Fdo.) **VÍCTOR LARA** —

(Fdo.) **LICDO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá. —

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A
LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
TODO LO ESCRITO SOBRE BORRADO Y ENTRE LÍNEAS "VALE" /atv
ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE TRES (3) PÁGINAS.



4

[Handwritten signature]



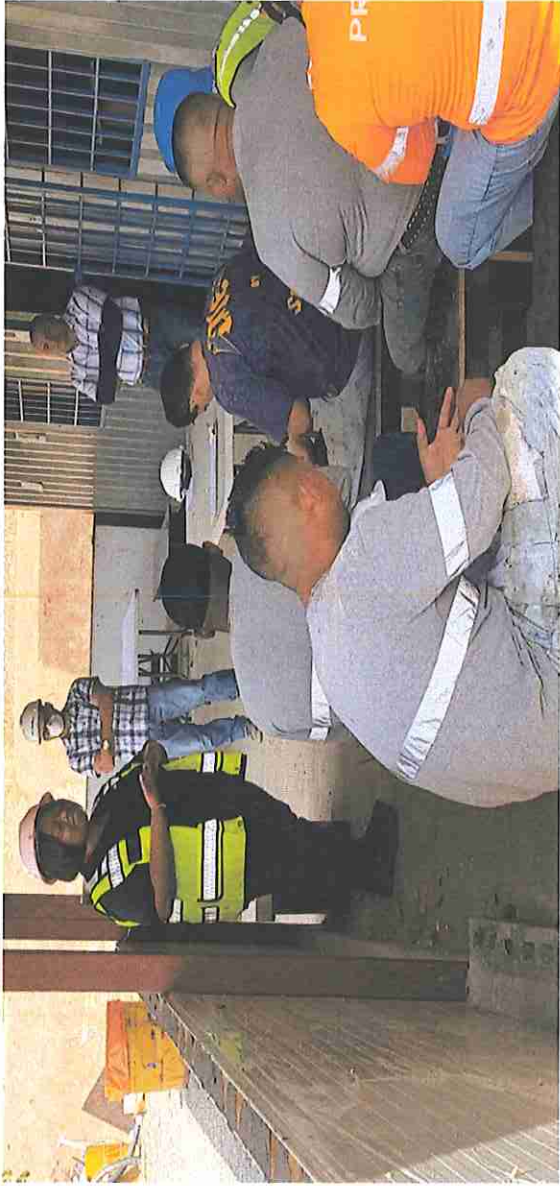
Esc. Pública # 1399
Fecha: 18-2-2019
Notaria Tercera

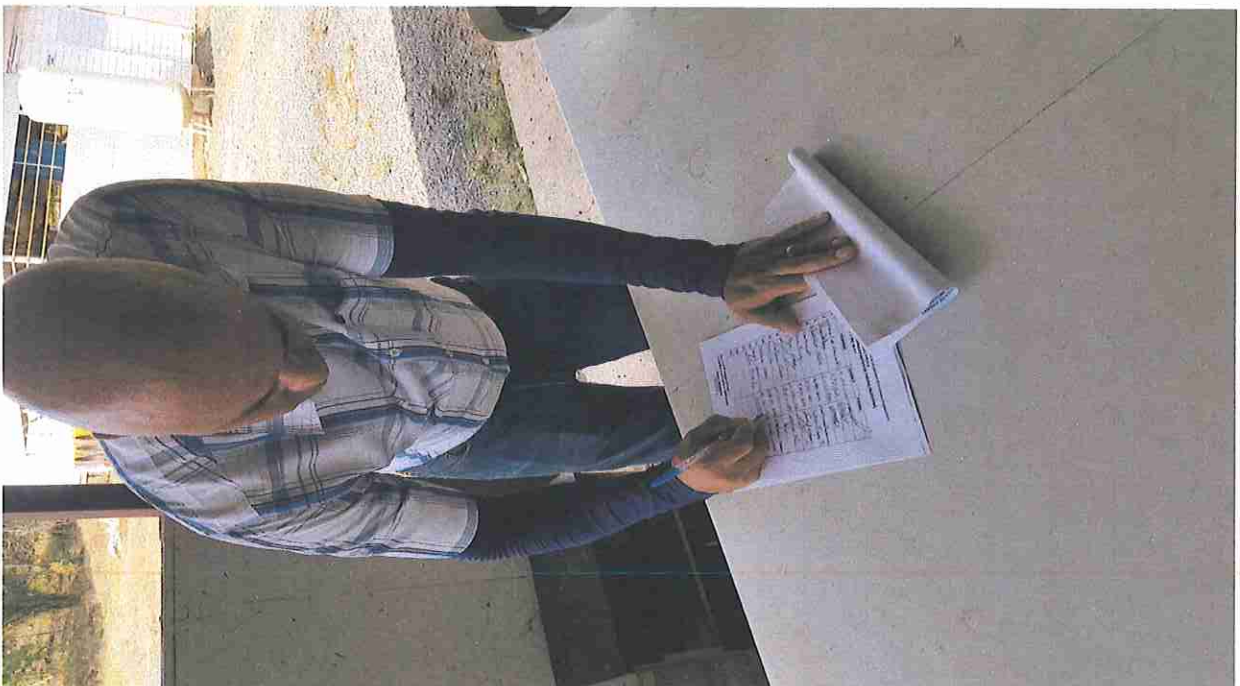
[Handwritten signature]

ANEXO 5

GALERÍA DE IMAGENES

EVIDENCIA DE CAPACITACIONES EN MANEJO DE FAUNA Y BUENAS DISPOSICIÓN DE DESECHOS







VISTA INTERNA DE LA PLANTA





EVIDENCIA DE EXTINTOR

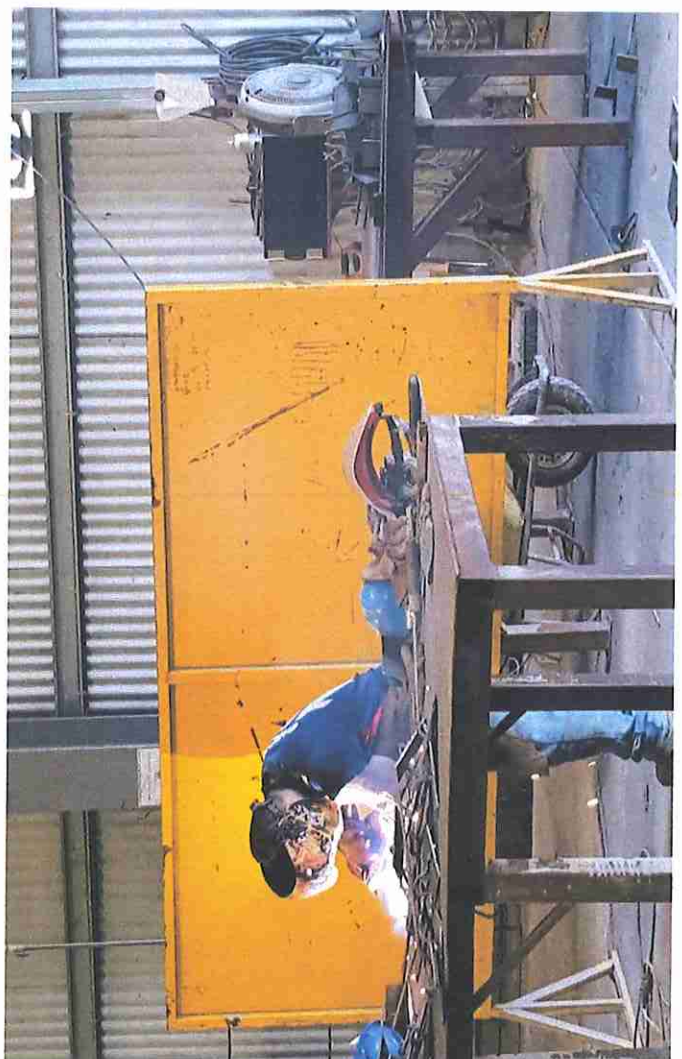


LETREROS EN LA OBRA



EVIDENCIA DE EQUIPO DE SEGURIDAD





EVIDENCIA DE LETRINAS



ÁREA PARA DISPOSICIÓN DE METALES



VISTA DE EQUIPOS DE PLANTA



VISTA DE LA PARTE EXTERNA DE LA PLANTA



EVIDENCIA DE TANQUES PARA EL MANEJO DE DESECHOS



VISTA DE LA PARTE EXTERNA DE LA EMPRESA



